

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1214 *Anuncio de la Notaría de Sevilla de don Eduardo C. Ballester Vázquez sobre subasta notarial.*

Eduardo C. Ballester Vázquez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Sevilla,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en plaza de Cuba, número 3, accesorio C, primera planta, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria sobre la siguiente finca hipoteca:

Urbana: Número uno. Vivienda en planta baja, tipo B en la villa de Olivares (Sevilla), en la avenida de Conde Duque, número 73 de gobierno. Consta de una sola planta con una superficie total construida de sesenta y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (69,79 m²). El resto de la parcela no edificado, esto es, veinticuatro metros y veintiún decímetros cuadrados (24,21 m²) se destina a patio. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor número uno, al tomo 2105, libro 157, folio 29, finca número 6.954, inscripción 4.^a

Condiciones de subasta:

1. Tendrá lugar en mi notaria, una única subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección a deudores hipotecarios, el día veintiuno de febrero de dos mil trece, a las 11.00 horas, al tipo del valor de tasación que se estableció en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento trece mil novecientos sesenta y cinco euros (113.965 euros).

2. Para formar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% como mínimo del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0075.3005.11.0607495309 del Banco Popular Español, en su sucursal de calle Monte Carmelo, sita en esta ciudad.

3. La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236 a y b del Reglamento Hipotecario estarán de manifiesto en la Notaria de lunes a viernes, de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 10 de enero de 2013.- Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

ID: A130001328-1